



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

COMPRAVENTA.-

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:
JOSE ANGEL FRANCO BARCIA
LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA; Y LOS
CONYUGES ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO
MARÍA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ, EN
REPRESENTACION DEL MENOR FERNANDO JOSE
FRANCO BARCIA



A FAVOR DEL SEÑOR:
DAVID ASITIMBAY PALAGUACHI

CUANTIA: USD 33.500,00.-

CÓDIGO NÚMÉRICO: 2017-13-08-006-P02282

AUTORIZADA 28 DE JUNIO DEL 2017.
PRIMERA COPIA.-

1238006

SIN FICHA.

*Sello
07/10/17*





1911

1912

1913



Factura: 002-002-000009375



20171308006P02282

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P02282						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2017, (9:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRANCO BARCIA JOSE ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310004161	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FRANCO BARCIA LISSETTE CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316813789	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303755092	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA
Natural	BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1303954000	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ASITIMBAY PALAGUACHI DAVID	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0300363041	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	CRISTHIAN JONATHAN PEÑA PASTUIZACA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	33500.00						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



SPAC

LAND

LAND



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA No. 20171308006P02282**

4 **FACTURA No.002-003-000009375**

5

6

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

9

JOSE ANGEL FRANCO BARCIA

10

LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA; Y LOS CONYUGES

11

ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO

12

MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ, EN REPRESENTACION

13

DEL MENOR FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA

14

15

A FAVOR DEL SEÑOR:

16

DAVID ASITIMBAY PALAGUACHI

17

18

CUANTIA: \$ 33.500,00

19

DI: DOS COPIAS

20

21

// JJMC //

22

23 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

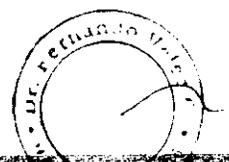
24 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES**

25 **VEINTIOCHO DE JUNIO** del dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR**

26 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto

27 **del cantón Manta**, comparecen y declaran, por una parte en calidad

28 de Vendedores los señores **JOSE ANGEL FRANCO BARCIA**, de



1 estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; la
2 señorita LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA, de estado civil
3 soltera, por sus propios y personales derechos; y, los cónyuges el
4 señor ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO y la señora MARIA
5 BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ, de estado civil casados entre sí,
6 por los derechos que representan mediante Autorización Judicial del
7 menor FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA, según copia certificada
8 de la Sentencia que se adjunta a este instrumento como documento
9 habilitante; y por otra parte en calidad de Comprador el señor
10 DAVID ASITIMBAY PALAGUACHI representado por su Apoderado el
11 señor CRISTHIAN JONATHAN PENA PASTUIZACA, de estado civil
12 soltero, según copia certificada del Poder Especial que se adjunta
13 como habilitante; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
14 exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas
15 copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son
16 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en
17 esta ciudad de Manta; Advertidos que fueron los comparecientes
18 por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
19 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
20 comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de
21 **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
22 promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el
23 texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR**
24 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes
26 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
27 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de
28 compraventa, por una parte, los señores JOSE ANGEL FRANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 BARCIA, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía
2 número UNO, TRES, UNO, CERO, CERO, CERO, CUATRO UNO
3 SEIS guión UNO (131000416-1) por sus propios y personales
4 derechos; la señorita LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA de
5 estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número
6 UNO, TRES, UNO, SEIS, OCHO, UNO, TRES, SIETE, OCHO guión
7 NUEVE (131681378-9) por sus propios y personales derechos; y, los
8 cónyuges el señor ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO portador
9 de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, TRES,
10 SIETE, CINCO, CINCO, CERO, NUEVE guión DOS (130375509-2) y
11 la señora MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ, portadora de la
12 cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, TRES, NUEVE,
13 CINCO, CUATRO, CERO, CERO guión CERO (130395400-0) de
14 estado civil casados entre sí, por los derechos que representan
15 mediante Autorización Judicial del menor FERNANDO JOSE
16 FRANCO BARCIA, portador de la cédula de ciudadanía número
17 UNO, SIETE, CERO, SIETE, SEIS, CINCO, SIETE, OCHO, CERO
18 guión TRES (170765780-3), según copia certificada de la Sentencia
19 que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; a
20 quienes en adelante en este contrato se los llamará "LOS
21 VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor, el señor DAVID
22 ASITIMBAY PALAGUACHI portador de la cédula de ciudadanía
23 número CERO, TRES, CERO, CERO, TRES, SEIS, TRES, CERO,
24 CUATRO guión UNO (030036304-1), representado por su Apoderado
25 el señor CRISTHIAN JONATHAN PEÑA PASTUIZACA, de estado
26 civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número DOS,
27 UNO, CERO, CERO, CINCO, SIETE, CERO, NUEVE, DOS guión
28 CUATRO (210057092-4), según copia certificada del Poder Especial

1 que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se lo
2 denominará como la parte "COMPRADORA". Los comparecientes
3 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quienes en
4 forma libre y voluntaria, celebran y suscriben el presente contrato.

5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores JOSE ANGEL
6 FRANCO BARCIA, LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA, y el
7 menor FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA, son propietarios de un
8 Lote de Terreno ubicado en el Barrio "SERM" DEL CANTON MANTA,
9 signado con el Número CUATRO de la Manzana "MH"; **A) MEDIDAS**
10 **Y LINDEROS.-** Circunscrito dentro de las siguientes medidas y
11 linderos: **POR EL FRENTE:** Con calle cero cuatro, con once metros;
12 **POR ATRAS:** Con propiedad de varios propietarios, con once
13 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con el Lote número cinco
14 de la señora Norma Hidalgo Viteri, con diecisiete metros l; y, **POR**
15 **EL COSTADO IZQUIERDO:** Con lote número tres del señor Ángel
16 Macías Pico, con diecisiete metros. Con una superficie total de
17 **CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS;** **B) HISTORIA**
18 **DE DOMINIO.- UNO)** Mediante Escritura Pública de Compraventa,
19 que los señores Ricardo Delgado Aray y Janeth Vargas Rodríguez
20 otorgaron a favor de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
21 celebrada en la Notaría Primera de Manta, con fecha veintiuno de
22 octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrito en el Registro de
23 la Propiedad de Manta el veintinueve de octubre de mil
24 novecientos noventa y seis.- **DOS)** Mediante Escritura Pública de
25 Distribución y entrega de Obra que la Universidad Laica Eloy
26 Alfaro de Manabí otorgo a favor de la señora Dora Margarita
27 Franco Castro celebrada en la Notaría Primera de Manta, con
28 fecha veintiséis de enero del dos mil, inscrito en el Registro de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la Propiedad de Manta el dos de agosto del dos mil siete; **TRES)**
2 Mediante Escritura Pública de Rectificación de estado Civil y
3 Compraventa, que la señora Dora Margarita Franco Castro y señora
4 favor de los cónyuges señor Ángel Consuelo Franco Castro y señora
5 María Beatriz Barcia Rodríguez celebrada en la Notaria Primera de
6 Manta, con fecha quince de agosto de dos mil siete, inscrito en el
7 Registro de la Propiedad de Manta el siete de agosto de dos mil
8 trece; **CUATRO)** Mediante Escritura Pública de Donación que los
9 cónyuges señor Ángel Consuelo Franco Castro y señora María
10 Beatriz Barcia Rodríguez celebrada en la Notaria Tercera de Manta,
11 con fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, inscrito en el
12 Registro de la Propiedad de Manta el treinta de octubre de dos mil
13 trece. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
14 expuestos los señores JOSE ANGEL FRANCO BARCIA, LISSETTE
15 CAROLINA FRANCO BARCIA, y en representación del menor
16 FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA los señores ANGEL
17 CONSUELO FRANCO CASTRO, MARIA BEATRIZ BARCIA
18 RODRIGUEZ según copia certificada de la Sentencia de la
19 Autorización Judicial que se adjunta a este instrumento como
20 documento habilitante, venden y dan en perpetua enajenación, sin
21 reservarse como vendedores nada para sí a favor del comprador
22 señor DAVID ASITIMBAY PALAGUACHI, representado por su
23 Apoderado el señor CRISTHIAN JONATHAN PEÑA PASTUIZACA,
24 según copia certificada del Poder Especial que se adjunta como
25 habilitante, de un Lote de Terreno ubicado en el Barrio "SERM"
26 DEL CANTON MANTA, signado con el Número CUATRO de la
27 Manzana "MH", cuyas medidas y linderos se encuentran
28 ampliamente descritas en la cláusula anterior.- La parte vendedora

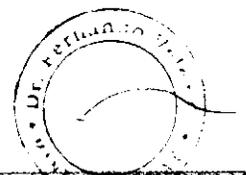
1 se obligan al saneamiento por evicción.- No obstante de
2 determinarse su cabida la venta se la hace como cuerpo cierto; por
3 lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y
4 dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que
5 le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna
6 naturaleza que limite su dominio.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo
7 precio que las partes libremente acuerdan por el Inmueble antes
8 descrito, es el de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES
9 CON CERO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (**USD\$ 33.500,00**), los mismos que son pagados en
11 efectivo al momento de la suscripción de la presente escritura
12 pública al contado y en moneda de curso legal, sin lugar a ningún
13 reclamo posterior de las partes, renunciando inclusive a la acción
14 por lesión enorme.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Por
15 lo tanto, la Parte Vendedora, transfiere a favor de la Parte
16 Compradora el derecho de dominio uso, goce y posesión, del
17 inmueble descrito y detallado en la cláusula segunda, sin reservas
18 de ninguna clase y tal como fue adquirido con todas las entradas y
19 salidas.- **SEXTA: GRAVÁMENES.-** La Parte Vendedora, declara que
20 el Inmueble descrito, materia de la presente compraventa, no se
21 encuentran embargados, hipotecados, ni prohibidos de enajenar, por
22 lo que no existe limitación alguna del dominio, de conformidad con
23 los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan como
24 documentos habilitantes. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** La Parte
25 Vendedora se obliga al saneamiento por evicción y vicios
26 redhibitorios en los términos de Ley. **NOVENA.- GASTOS.-** Todos
27 los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura,
28 hasta su inscripción y registro serán de cuenta de "La Parte



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 Compradora", a excepción de la Plusvalía que será cuenta de "La
2 Parte Vendedora". **DÉCIMA.- FACULTAD PARA LA**
3 **INSCRIPCIÓN.-** "La parte vendedora", por este acto facultada la
4 Parte Compradora para que pueda realizar todos los trámites, para
5 perfeccionar la compraventa materia de este contrato hasta la
6 inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón
7 Manta. **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las
8 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por
9 estar de acuerdo a las estipulaciones pactadas y a sus intereses.
10 **DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** En caso de
11 existir controversias que se deriven de la presente escritura
12 pública, los comparecientes se someten a los jueces competentes
13 del cantón Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección
14 del actor. La Parte Vendedora es domiciliada en Manta, Barrio
15 Buenavista; celular cero nueve ocho siete nueve dos ocho dos
16 cero 0987928820; e-mail: studyteccialtda@gmail.com; y La Parte
17 Compradora domiciliada en Manta Avenida San Juan Ciudadela
18 Villamaria, celular cero nueve nueve cuatro siete ocho dos dos
19 ocho siete (0994782287); e-mail: patocris91@hotmail.com. **LA DE**
20 **ESTILO.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
21 formalidades de estilo para la plena validez del presente
22 instrumento. (Firmado) **Abogado RODRIGO CRESPO ZAMBRANO**
23 **con Matrícula número: trece guión dos mil catorce guión**
24 **ochenta y siete del FORO DE ABOGADOS DE MANABI** Hasta
25 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada
26 con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura
27 Pública conforme a Derecho. Y, leída enteramente que fue esta
28 Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo.



1 Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de
2 acto. DOY FE.-

3

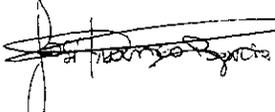
4

5

6

7

8


JOSE ANGEL FRANCO BARCIA

9

C.C.No. 131000416-1

10

11

12

13

14


LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA

15

C.C.No. 131681378-9

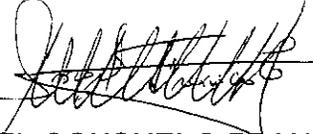
16

17

18

19

20


ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO

21

C.C.No. 130375509-2

22

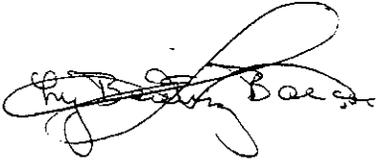
23

24

25

26

27


MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ

28

C.C.No. 130395400-0

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303755092

Nombres del ciudadano: FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: FRANCO GARCIA ANGEL

Nombres de la madre: CASTRO ZAVALA DORA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-033-52879

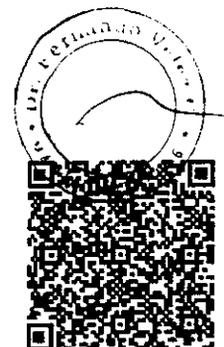


175-033-52879

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130395400-0

BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ
 NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/MANTA/MANTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
10 ENERO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0082 00111 F
 TOMO PAJE VCI SETO
MANABI / MANTA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
MANTA 1963

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233312222
 NACIONALIDAD NO SUJETO
CASADO ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO
 ESTADO CIVIL
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 INSTRUCCION
MILCIADES BARCIA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PADRE
ERNESTINA RODRIGUEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
MANTA 28/11/2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
28/11/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 0490354
 FORAIA No Mnb

[Firma]
 FIRMA DEL AUTORIZADO

[Huella]
 PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No
011 - 207 NUMERO
1303954000 CEDULA

BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1

[Barcode]

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
 FJ PRESIDENTAL DE LA JRV

IMP. JGM MJ

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
01....fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta *[Firma]*.....

.....
Dr. Fernando Váez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA *MED. 1316813797

FRANCO BARCIA FERNANDO JOSE

MANABI/MANTA/MANTA

07 FEBRERO 2001

FECHA DE NACIMIENTO 07 FEB 2001
REG. CIV. 0031 01063 M

MANABI/MANTA

USUARIO DE INSCRIPCIÓN MANTA 2001

Fernando Franco B.
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V223372322

NO. DACT.

PROFESION: ESTUDIANTE

ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO

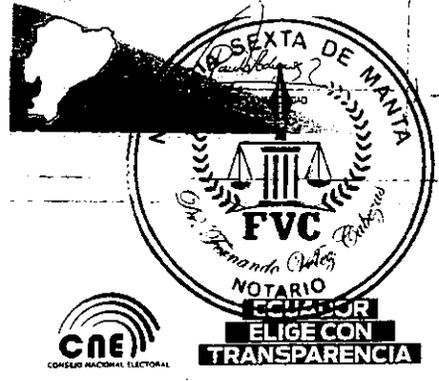
MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ

MANTA 07/02/2012

0170272074

FECHA DE CAUCIONAD

FORMARG. PV 2060616

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.

010 - 153 NÚMERO

1316813797 CÉDULA

FRANCO BARCIA FERNANDO JOSE
APÉLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
ELOY ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 1



ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

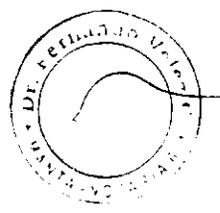
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fernando Váez Cabezas
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 28/06/2017

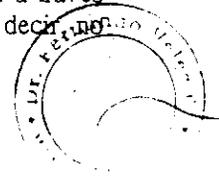
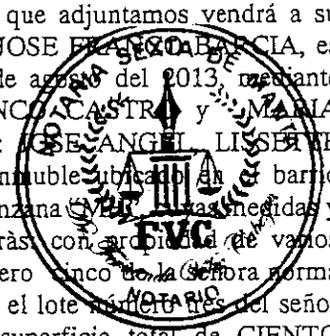
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



1942

Juicio No. 13205-2017-00771

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABI. Manta, jueves 8 de junio del 2017, las 16h44. VISTOS: A fojas 01 a 46 del expediente comparecen los señores: ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO y MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ ; y exponen en el libelo de demanda lo siguiente: Que de la partida de nacimiento que adjuntamos vendrá a su conocimiento que somos los padre del menor de edad FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA, es mismo que se encuentra estudiando, es del caso que con fecha 21 de agosto del 2013 mediante escritura pública los comparecientes: ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO y MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ , donaron a favor de su hijos: JOSE ANGEL, LISSETTE CAROLINA y FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA, un bien inmueble ubicado en el barrio SERM, de esta ciudad de Manta, signado con el número cuatro de la manzana (C) y linderos son: Por el Frente: con calle 04, con once metros, por Atrás: con arcobrida de varios propietarios, con once metros; Por el Costado Derecho: con lote número cinco de la Señora norma Hidalgo Viteri, con diecisiete metros y Por el Costado Izquierdo: con el lote número del señor Angel Pico Macias, con diecisiete metros, terreno que tiene una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de Octubre del 2013, como se justifica con la solvencia que adjuntamos. Cabe mencionar que el inmueble donado se lo realizó a favor de mis tres hijos y actualmente son mayores de eda JOSE ANGEL y LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA, por lo que comparecemos como padres y en representación de los derechos del menor: FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA, ya que ante la actual recesión económica en la que se encuentra el país en la que se han vistos afectada muchas familias incluyendo la nuestra, puesto que el bienestar socio-económico al que han estado acostumbrado mis hijos del cual goza mi hijo menor, se está viendo perturbada ante las multiples necesidades. Que con los antecedentes antes expuestos acudimos ante su autoridad y por los derechos que representamos del menor: FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA, a solicitar LICENCIA JUDICIAL o AUTORIZACION DE VENTA, para vender el inmueble antes descrito, ya que el dinero de dicha venta será para los estudios del menor, comprendiendo, matricula, útiles escolares, uniforme, expreso, pago de pensiones en la Unidad Educativa Julio Pierregrosso donde estudia y otros gastos, endendiéndose , salud, vestimenta, chequeos médicos, medicina , alimentación etc, valores de la venta que serán utilizados en beneficio del buen vivir de nuestro hijo. La presente petición la formulamos amparados en los establecido en el Art 297 del Còdigo Civil, a fin de que tramitada la causa debidamente sustentada se conceda la AUTORIZACION DE VENTA, del bien que ya se encuentra descrito en concordancia con el art. 334 # 6 del Còdigo Orgànico general de Procesos. Admitida la demanda al trámite cpompo se aprecia a fojas 57 del proceso, trámite en el que se escucho al menor inmerso en el trámite , se le dió representación legal como consta a fojas 64 y 66. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. La presente demanda , se ha sustanciado mediante el trámite VOLUNTARIO contenido en el Art. 334 y siguientes del Còdigo Orgànico General de Proceso y la suscrita Jueza es competente para resolver la presente causa, al tenor de lo que establece el Art. 171 del Còdigo Orgànico de la Función Judicial. La competencia de esta Juzgadora se radicó por sorteo de Ley; y por mandato expreso de los artículos 163; 239 y 240 del Còdigo Orgànico de la Función Judicial; cumpliéndose, además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador. La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver la presente acción; SEGUNDO: No existe nulidad que declarar por violación de trámite u omisiones sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa por lo tanto lo actuado es válido y se han observado los principios establecidos en el Art. 76 de la Constitución de la República, esto es que se ha asegurado el derecho al debido proceso y a todos los principios que conlleva en conjunto. Es deber de la juzgadora cuidar que las garantías y principios constitucionales, así como las reglas de procedibilidad y el debido proceso, no sean violentados; obligación que se ha dado fiel cumplimiento en el presente caso. Y en lo que refiere al respeto del debido proceso, se ha cumplido con lo que manifiesta la Corte Constitucional en fallo publicado en R.O. S. de 23 de septiembre de 2010, que dice: La finalidad del debido proceso no es el proceso en sí mismo, sino la garantía de los derechos de los ciudadanos expresada en la observancia de normas procedimentales. Se viola el Debido Proceso cuando a través de la inobservancia de procedimiento se afecta derechos constitucionales y no viceversa, es decir, no



se produce violación al debido proceso cuando se ha puesto en primer lugar el respeto de los derechos humanos como más alto deber del Estado, por lo que la presente causa está sujeta a las reglas legales vigentes y al trámite sumario previsto por el Art. 332 y 333 del Código Orgánico General de Proceso, sin omisión de ninguna solemnidad sustancial que pueda afectar su validez; TERCERO Con la documentación aportada, se ha justificado que la señora los jóvenes JOSE ANGEL, LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA y el menor de edad FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA son los propietarios del bien para que se solicita la autorización de venta CUARTO. Con las versiones rendidas por los señores testigos: ANA LUCIA MENDOZA SORNOZA y JEFFERSON ANDRES CAAMAÑO VELASQUEZ, se ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de la acción planteada; QUINTO: El resultado del proceso expresado en el fallo, dependerá de las pruebas esgrimidas en esta fase del juicio. El autor HUMBERTO PINTO, en su Curso de Derecho Civil, Santiago 1972, dice: "Que la prueba es el establecimiento por los medios legales de la verdad o exactitud de un hecho del cual depende la existencia, modificación o extinción de un derecho". Para Leonardo Prieto, la prueba es "la actividad que desarrollan las partes con el tribunal para llevar al juez la convicción de la verdad de una afirmación, para fijarla a los efectos del proceso." Por lo que concluimos que la prueba es la fase a través de la cual se tiene que demostrar al juzgador la situación jurídica que se discute; la verdad de los hechos que constituyen el fundamento de lo que se reclama y la procedencia o no de las pretensiones del accionante; SEXTO: El Art. 158 del Código Orgánico General del Proceso, manifiesta que " la prueba tiene como finalidad llevar a la o el juzgador al convencimiento de los hechos o circunstancias controvertidos", de la misma manera el Art 159 Ibidem deja de manifiesto que la prueba será de manera oral y en la audiencia de juicio y ello se ha cumplido en el presente proceso; SEPTIMO: : El Art 164 del COGEP, impone a los jueces y tribunales apreciar el valor probatorio como un todo es decir en su conjunto tanto de las declaraciones de testigos, documental, pericial y conforme a las reglas de la sana crítica teniendo en cuenta la razón que los deponentes hubieren dado en sus declaraciones, esto quiere decir que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieron contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio;y, OCTAVO: Al respecto, de la revisión del proceso y de la normativa correspondiente, se advierte: a) El tratadista Rafael de Pina, en la obra Actos del Juez y Prueba Civil, Estudios de Derecho Procesal Civil, en el capítulo "La Prueba Civil", pág. 477, dice: "La prueba se dirige al juez, no al adversario, por la necesidad de colocarlo en situación de poder formular un fallo sobre la verdad o falsedad de los hechos alegados, puesto que debe juzgar justa allegata et probata; para Carnellutti las pruebas son un instrumento esencial, no tanto del proceso como del derecho y no tanto del proceso de conocimiento, como del proceso in genere; sin ellas, dice, el derecho no podría, en el noventa y nueve por ciento de los casos alcanzar su fin"; en la misma obra citada, en el capítulo de "La Prueba en el Proceso Civil", pág. 424 y 429, el jurista José María Asencio Mellado, manifiesta: "Valoración de la prueba.- La finalidad de la prueba consiste en convencer al Juez que ha de dictar la sentencia acerca de la veracidad de las afirmaciones de hecho realizadas por las partes. A tal efecto, los distintos medios son practicados y su resultado queda plasmado con el objeto de que el Juez lo aprecie y dicte a su tenor una sentencia con un específico contenido. La valoración de la prueba constituye, pues, un conjunto de operaciones que se desarrollan en el ámbito psicológico del órgano jurisdiccional mediante las cuales se obtiene el convencimiento acerca de los hechos alegados". Así, pues, si en caso de duda alguna parte ha dejado de probar los hechos que tiene la carga de probar, sufrirá una sentencia contraria a sus intereses por aplicación de este expediente legal y formal; sin embargo es menester establecer que para el presente caso se tomo en consideración las formas extraordinarias de conclusión del proceso y NOVENO: Sin entrar en más análisis y habiendo la suscrita apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica" sutas, conforme lo dispuesto en el Art. 164 del COGEP, la suscrita Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manabí, al tenor de lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara con lugar la demanda y concede la autorización judicial que en derecho se requiere para que los señores: ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO y MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ por los derechos que representan de su hijo menor de

edad de nombres FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA, para que vendan un bien inmueble ubicado en el barrio SERM, de esta ciudad de Manta, signado con el número cuatro de la manzana "MH", cuyas medidas y linderos son: Por el Frente: con calle 04, con once metros, por Atrás: con propiedad de varios propietarios, con once metros; Por el Costado Derecho: con lote número cinco de la señora norma Hidalgo Viteri, con diecisiete metros y Por el Costado Izquierdo: con el lote número tres del señor Angel Pico Macías, con diecisiete metros, terreno que tiene una superficie total de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS . Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeráse las copias certificadas necesarias a fin de que le sirva de documento habilitante así mismo se dispone el desglose de la escritura pública aparejada a la demanda. Notifíquese y Cúmplase.

[Signature]
SOZA MACÍAS SINAJSOLINA
JUEZ



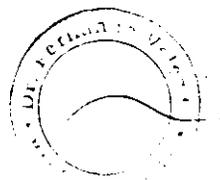
Certifico:

[Signature]
GILCES VERA JULIO CESAR
SECRETARIO

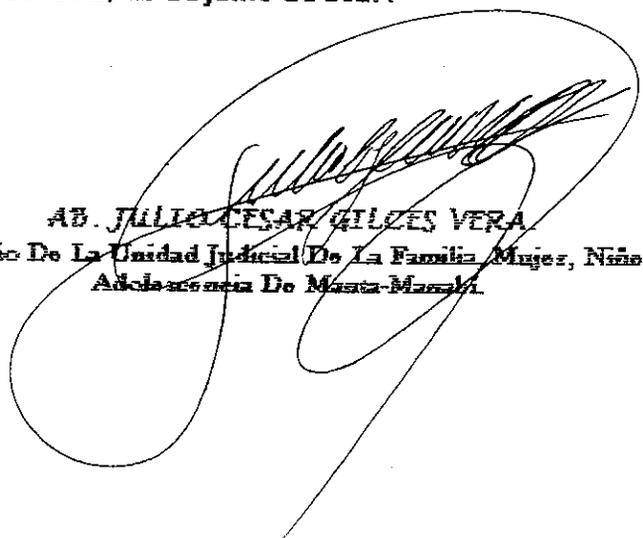
En Manta, jueves ocho de junio del dos mil diecisiete, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA Y/O RESOLUCION que antecede a: BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ en el correo electrónico charlitos41@hotmail.com, carlos.cabrera13@foroabogados.ec, maria.vinces13@foroabogados.ec, studyteccialtda@gmail.com del Dr./Ab. CABRERA CEDEÑO CARLOS EDUARDO; FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO en el correo electrónico charlitos41@hotmail.com, studyteccialtda@gmail.com, carlos.cabrera13@foroabogados.ec, maria.vinces13@foroabogados.ec del Dr./Ab. CABRERA CEDEÑO CARLOS EDUARDO. FRANCO GARCIA ANGEL NELSON en el correo electrónico studyteccialtda@gmail.com. Certifico:

[Signature]
GILCES VERA JULIO CESAR
SECRETARIO

JULIO.GILCES

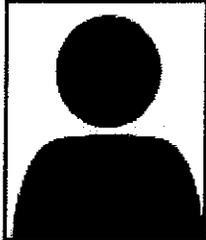


RAZÓN: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL
MINISTERIO DE LA LEY. Manta, 15 de junio de 2017.



AB. JULIO CESAR GILCES VERA
Secretario De La Unidad Judicial De La Familia, Mujer, Niñez Y
Adolescencia De Manta-Morona

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310004161

Nombres del ciudadano: FRANCO BARCIA JOSE ANGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO

Nombres de la madre: MARIA BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-033-52961



171-033-52961

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 131000416-1

FRANCO BARCIA JOSE ANGEL

MANABI/MANTA/MANTA

22 DE ABRIL 1993

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004 0140 01299 M

MANABI/ MANTA AGE SEXO

MANTA DE INSCRIPCION 1993

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V233312222

SOLTERO IND. SACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL CONSUELO FRANCO CASTRO

BEATRIZ BARCIA RODRIGUEZ

MANTA PELLUCO DEL ANQUE 28/03/2012

28/03/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADA REN 0019086



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

033 JUNTA No. 033 - 188 NUMERO 1310004161 CEDULA

FRANCO BARCIA JOSE ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2

MANTA CANTON ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA



CNE CONEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES 2017
GUARANTIZAMOS TU DECISION

Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENTE DE LA JRV

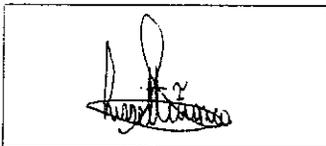
IMP. IGM MJ

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en01.....fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta28/03/2017.....

.....

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316813789

Nombres del ciudadano: FRANCO BARCIA LISSETTE CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO

Nombres de la madre: BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

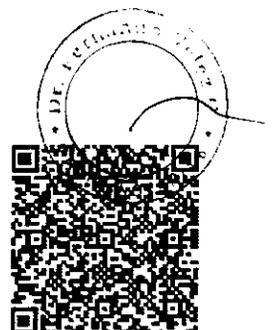
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-033-52989



172-033-52989

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№ 131681378-9

CECULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FRANCO BARCIA
 LISSETTE CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILL EN CIENCIAS

APellidos y Nombres del Padre FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO

APellidos y Nombres de la Madre BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-05-09

ICM 17 01 744 14

EX33307722

000818208

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE

010 JUNTA No.

010 - 281 NUMERO

1316813789 CEDULA

FRANCO BARCIA LISSETTE CAROLINA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

ELOY ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

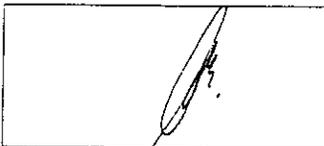
[Signature]

IMP. JGM.MJ

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ...01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 20/06/2017

.....
Dr. Fernando Váez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100570924

Nombres del ciudadano: PEÑA PASTUIZACA CRISTHIAN MONATHAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/FCO. DE
ORELLANA/PTO.FCO.ORELLANA/COCA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PEÑA ECHEVERRIA ROBERT WALTER

Nombres de la madre: PASTUIZACA ASITIMBAY ZULEMA DE JESUS

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



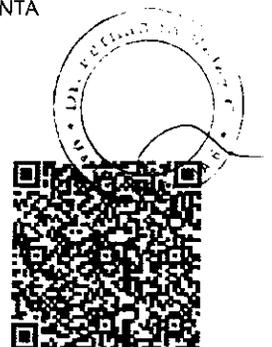
N° de certificado: 174-033-53030



174-033-53030

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 210057092-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA PASTUZACA CRISTHIAN JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
FCO. DE ORELLANA
PTO. FCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1343H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA ECHEVERRÍA ROBERT WALTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTUZACA ASITIMBAY ZULEMA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

Director General (Signature)
Prensa del Cedulaado (Signature)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No. 003 - 244 NÚMERO 2100570924 CÉDULA

PEÑA PASTUZACA CRISTHIAN JONATHAN
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN ZONA: 3
MANTA PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(Signature)
FJ PRESIDENTE DE LA JUR
IMP. IGM. IAJ

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....*2017*.....

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

2017
2017

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES AL ESPAÑOL EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por Audrey I. Pfeffer
3. Actuando en capacidad de Secretario Oficial del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de Queens



CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva Cork
6. 21 de Junio del 2017
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-816389
9. Sello/ estampa
10. Firma
(Firma ilegible)
Whitney A. Clark
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
Condado de Queens

} SS: No. 382391

Yo, AUDREY I. PHEFFER, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York, del Condado de New York y del Archivo de la Corte Suprema, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

JENNY M. TUMBACO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien instruido sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que Juzgo que dicha firma es auténtica.
En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 21 de Junio del 2017

Audrey I. Pfeffer
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

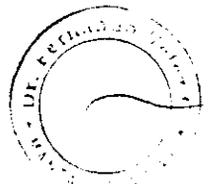
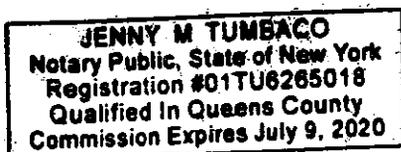
Certificación

Yo, Oscar Alcivar, certifico que soy competente en los dos idiomas: el Inglés y el Español y que lo escrito arriba es una traducción exacta del documento original anexo escrito en Inglés.

Oscar Alcivar

State of New York
County of QUEENS

Sworn to before me this 21st. day of June, 2017



TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES AL ESPAÑOL EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por Audrey I. Pheffer
3. Actuando en capacidad de Secretario Oficial del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de Queens

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva Cork
6. 21 de Junio del 2017
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-816389
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)
Whitney A. Clark
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
Condado de Queens } SS: No. 382391

Yo, AUDREY I. PHEFFER, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York , del Condado de New York y del Archivo de la Corte Suprema, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

JENNY M. TUMBACO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien instruido sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 21 de Junio del 2017

Audrey I. Pheffer
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

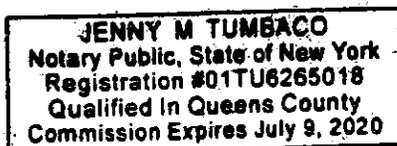
Certificación

Yo, Oscar Alcivar, certifico que soy competente en los dos idiomas: el Inglés y el Español y que lo escrito arriba es una traducción exacta del documento original anexo escrito en Inglés.


Oscar Alcivar

State of New York
County of QUEENS

Sworn to before me this 21st. day of June , 2017





Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 21st day of June 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-816389
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State



PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, el día de hoy a los diecinueve días del mes de Junio del año 2017, ante mí, JENNY M. TUMBACO, Notario Público, del Condado de Queens, Estado de New York, comparece el señor **DAVID ASITIMBAY PALAGUACHI**, con Pasaporte No. 0300363041, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en 84-36 57th Road, Elmhurst NY 11373 de Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, para conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **CRISTHIAN JONATHAN PEÑA PASTUIZACA**, con Cédula de Identidad No. 210057092-4, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, en Ecuador, para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la ley, inclusive las tipificadas en el Art. 43 del Código Orgánico General de los Procesos vigente realice los siguientes mandatos:

A) Para que a nombre y representación del Mandante suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra de un bien mueble y/o inmueble, cuyo cuerpo consta de un terreno ubicado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, en la República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y mas datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. -----

B) A través de este instrumento el Mandante también autoriza al Mandatario para que pueda realizar pagos o gestiones ante los personeros autorizados del Municipio respectivo, sean estas empresas públicas o privadas tales como: Empresas de Agua Potable y Alcantarillado, de Energía Eléctrica y Empresa de Teléfonos, con la finalidad de hacer todos los trámites pertinentes a la obtención, traspasos o cambios de medidores, acometidas, líneas telefónicas, y todo cuanto sea relacionado a los servicios básicos de infraestructura para el bien mueble y/o inmueble detallado en el literal A.

Igualmente, el mandatario queda facultado a suscribir cualquiera acto y contrato necesario ingerente para perfeccionar la compra del mueble y/o inmueble antes mencionado y amparar el derecho del Mandante, tanto así como realizar los pagos de impuestos ante las autoridades administrativas, municipales, fiscales provinciales que sean requeridas y necesarias para

State of New York }
County of Queens } ss:

No. 382391

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

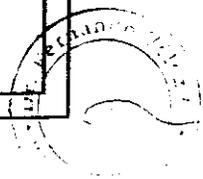
JENNY M TUMBACO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
21st day of June, 2017

Audrey I. Pheffer
County Clerk, Queens



perfeccionar la escritura pública, hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo; así como también, continuar pagando anualmente los valores correspondientes a los Impuestos Prediales en el Municipio pertinente a su jurisdicción. En caso de que existan controversias judiciales en la compra, el mandatario podrá contratar un abogado como procurador judicial.

Hasta aquí la voluntad expresa del mandante para el otorgamiento de este **Poder Especial**, Cumpliéndose con todos los requisitos, formalidades legales y leído fue por mi completa e íntegramente el otorgante, se ratifica en su contenido y aprobada en todas sus partes, firma al pie conmigo, de todo lo cual, **doy fe**.

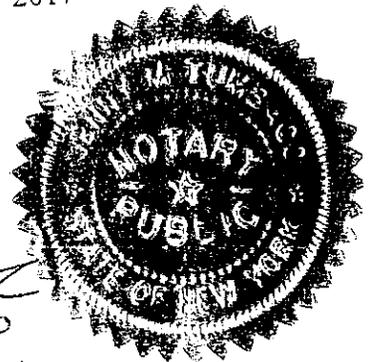

DAVID ASITIMBAY PALAGUACHI

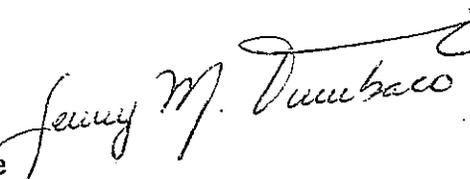
De acuerdo al último boletín del Consulado Ecuatoriano en New York, NO es necesario el timbre Consular. Este poder es valido en cualquier Pais del mundo por contener el sello APOSTILLE (APOSTILLA), el cual es requerido de acuerdo al Convenio Internacional de La Haya y la adherencia ecuatoriana a dicha Convención según Decreto Ejecutivo 410 y publicado en el Registro Oficial del 31 de Agosto del año 2004.

State of New York
County of Queens

Sworn to before me this 19th day of the month of June of 2017

JENNY M TUMBACO
Notary Public, State of New York
Registration #01TU6265018
Qualified in Queens County
Commission Expires July 9, 2020




DOY FE: Que el documento que antecede en número de 06 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta..... se la copia


Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Ficha Registral-Bien Inmueble
13662

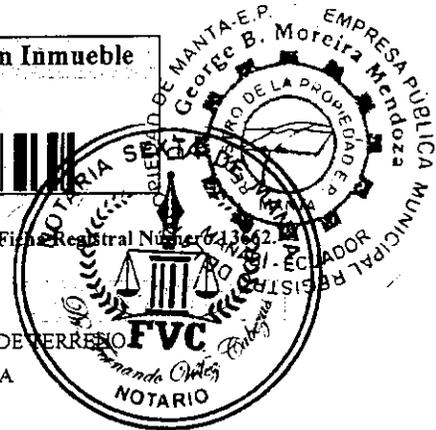
Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011258, certifico hasta el día de hoy 10/06/2017 8:44:25, la Ficha Registral Número 13662.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1238006000
Fecha de Apertura: miércoles, 15 de abril de 2009
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio "SERM" DEL CANTÓN MANTA, signado con el Número CUATRO de la Manzana "MH" que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; con Calle 04, con once metros. POR ATRÁS; con propiedad de varios propietarios, con once metros. POR EL COSTADO DERECHO, con el lote Número cinco de la Señora Norma Hidalgo Viteri, con diecisiete metros I. POR EL COSTADO IZQUIERDO; con el lote Número tres del señor Ángel Macías Pico, con diecisiete metros. Terreno que tiene una superficie total de: CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1579 29/oct/1996	1.008	1.008
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1834 02/ago/2007	24.929	24.951
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2412 07/ago/2013	48.319	48.333
COMPRA VENTA	DONACIÓN	3306 30/oct/2013	66.714	66.738

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 - / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 29 de octubre de 1996 Número de Inscripción: 1579 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3577 Folio Inicial: 1.008
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 1.008
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de octubre de 1996
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terreno ubicado en esta ciudad de Manta. Lote numero Uno el area general de este lote es 9.132mts. lote numero dos. con un area total de 13.147. La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi. esta representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano. Dejando aclarado que este terreno solo se podrá vender con Autorización expresa del H. Consejo Universitario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000061	DELGADO ARAY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001398	VARGAS RODRIGUEZ JANETH	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:13662

sábado, 10 de junio de 2017 8:44





Inscrito el : jueves, 02 de agosto de 2007 Número de Inscripción: 1834 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3660 Folio Inicial:24.929
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:24.951
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DISTRIBUCION Y ENTREGA DE OBRA. La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí se encuentra representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano en calidad de Rector y Sr. Gilbert Loor Muñoz, en calidad de Presidente de la Asociación de la misma Institución. El lote de terreno número CUATRO de Ciento ochenta y siete metros cuadrados, ubicados en la manzana "MH" que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente con la Calle 04, con once metros; Por Atrás lindera con propiedad de varios propietarios, con once metros; Por el Costado Derecho con el lote N° 5 de la Sra. Norma Hidalgo Viteri, con diecisiete metros; I, por el costado izquierdo: lindera con el lote N° 3 del Señor Angel Macias Pico, con diecisiete metros, de acuerdo al plano de lotización.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707170492	FRANCO CASTRO DORA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1579	29/oct/1996	1008	1008

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 07 de agosto de 2013 Número de Inscripción: 2412 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5724 Folio Inicial:48.319
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:48.333
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL DE LA VENDEDORA Y COMPRAVENTA, La Sra Dora Margarita Franco Castro, expresa por medio de esta misma escritura que cuando realizo la escritura de Distribucion y Entrega de un lote de terreno con la niversidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Por un error involuntario al confeccionar la respectiva escritura se le hizo constar su estado civil de Casada, CUANDO EN REALIDAD SU VERDADERO ESTADO CIVIL ES EL DE SOLTERA, de un lote de terreno numero Cuatro de ciento ochenta y siete metros cuadrados, ubicados en la Manzana MH.

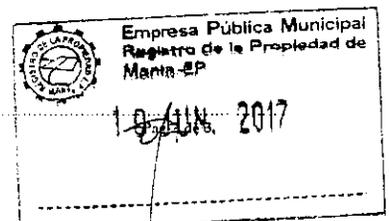
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303755092	FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303954000	BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1707170492	FRANCO CASTRO DORA MARGARITA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1834	02/ago/2007	24.929	24.951

Registro de : COMPRA VENTA

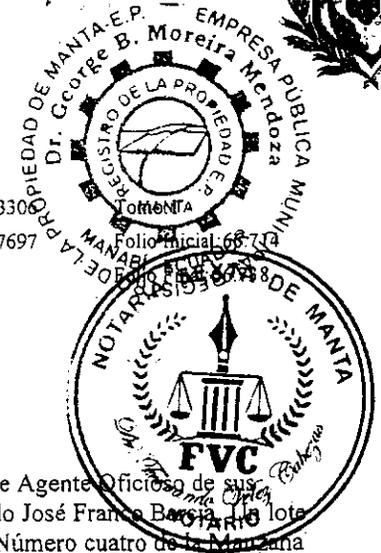




[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 30 de octubre de 2013
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de agosto de 2013
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 3306
 Número de Repertorio: 7697
 Folio Inicial: 68-734



a.- Observaciones:

El Señor Jose Angel Franco Barcia, soltero, por sus propios derechos y en calidad de Agente Oficioso de sus hermanos los menores de edad llamados: Lissette Carolina Franco Barcia y Fernando José Franco Barcia, el lote de terreno ubicado en el Barrio "SERM" DEL CANTÓN MANTA, signado con el Número cuatro de la Manzana "MH".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	1303755092	FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA	
DONANTE	1303954000	BARCIA RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA	
DONATARIO	80000000070934	FRANCO BARCIA FERNANDO JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
DONATARIO	80000000070932	FRANCO BARCIA LISSETTE CAROLINA	NO DEFINIDO	MANTA	
DONATARIO	1310004161	FRANCO BARCIA JOSE ANGEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2412	07/ago/2013	48.319	48.333

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:44:26 del sábado, 10 de junio de 2017

A petición de: FRANCO CASTRO ANGEL CONSUELO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

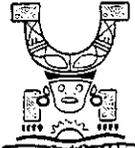
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143485

Nº 143485

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50035

Fecha: 9 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-23-80-06-000

Ubicado en: BARRIO DEL SERM MZ- MH LT. # 4 SECTOR BUENA VISTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 187,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1316813797	FERNANDO JOSE FRANCO BARCIA
1310004161	JOSE ANGEL FRANCO BARCIA
1316813789	LISSETTE CAROLINA FRANCO BARCIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15895,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>15895,00</u>

Son: QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

F.U

158.95

47.69

206.64

24.90

231.60

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114976



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FRANCO BARCIA JOSE ANGEL, FRANCO BARCIA LISETTE CAROLINA Y FRANCO BARCIA FERNANDO JOSE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

23 JUNIO 2017

Manta.

VALIDO PARA LA CLAVE:

1238006000: BARRIO DEL SERM MZ- MH LT. # 4 SECTOR BUENA VISTA

Manta, veinte y tres de junio del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]
FRANCO BARCIA JOSE ANGEL
TESORERO MUNICIPAL

[Sello circular]
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085965

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

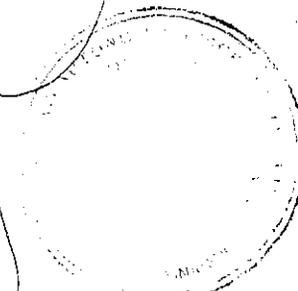
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a **FRANCO BARCIA JOSE ANGEL Y OTROS** ubicada **BARRIO DEL SERM MZ-MH LT. # 4 SECTOR BUEVA VISTA** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$33500.00 TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Elaborado: José Zambrano

23 DE JUNIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000037546

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: FRANCO BARCIA FERNANDO JOSE, JOSE

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CIUD. DEL SERM MZ-MH LT.4 # BUENA VISTA

DIRECCIÓN:

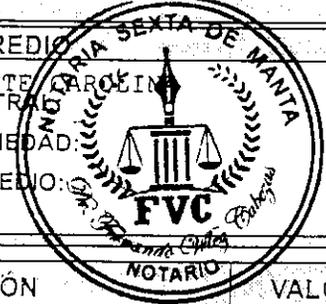
DATOS DEL PREDIO

ANGEL Y LISSETTE CAROLINA

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 13/06/2017 14:37:51

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 11 de septiembre de 2017

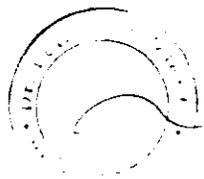
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Bruferrador
 13 JUN 2017
 AGENCIA CANTONAL
 NUEVO TAJQUI

Ecuador R.F.
 13/06/2017 03:26:33 p.m. DE
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECALIFICACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIAL: 656665312
 Concepto de Pago: MOCION DE PLAZARLAS
 OFICINA: 103 - NUEVO TAJQUI - MANTA (MB.) OF: 3
 OFICINA 3
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE PAGO: Efectivo
 Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.24
 IVA 2: 0.02
TOTAL: 1.60
 SUJETO A VERIFICACION

ORIGINAL - CLIENTE



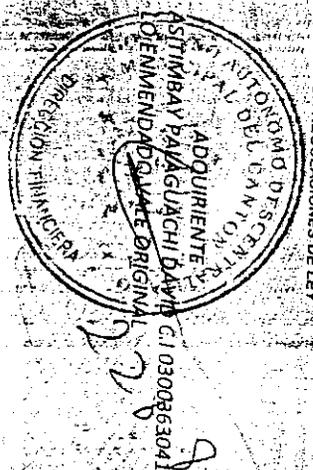


TÍTULO DE CRÉDITO No. 0617364

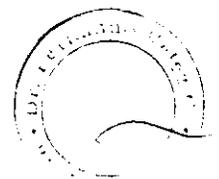
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
	1-23-80-09-000	187,00	15895,00	268708	617364

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
130641818	FRANCO BARCIA JOSÉ ANGELO	BARRIO DEL SERM MZ MH LT # 4 SECTOR BUENA VISTA	Impuesto principal	4.156 85
1316812789	FRANCO BARCIA LISSETTE CAROLINA	BARRIO DEL SERM MZ MH LT # 4 SECTOR BUENA VISTA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	47 80
1318613787	FRANCO BARCIA FERNANDO JOSE	BARRIO DEL SERM MZ MH LT # 4 SECTOR BUENA VISTA	TOTAL A PAGAR	206 64
	ADQUIRENTE		VALOR PAGADO	206 64
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0 00
1306965714	FLORES CHAVEZ JUNIO EDUARDO	SIN		

EMISIÓN: 6/13/2017 9:18 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Mantua
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9, Teléfo: 2611-470 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0617365

8/19/2017 9:18

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO No.
Una adicional por la compra venta de SOL A ubicada en MANTUA del la parroquia MANTUA		1-23-80-09-000	187,00	15895,00	269714	617365
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
13166161	FRANCO BARCIA JOSE ANGEL	BARRIO DEL SERM MZ MH LT # 4 SECTOR BUENA VISTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
1316613788	FRANCO BARCIA LISETTE CAROLINA	BARRIO DEL SERM MZ MH LT # 4 SECTOR BUENA VISTA	Impuesto Principal Compra Venta		26,96	
1316613797	FRANCO BARCIA FERNANDO JOSE	BARRIO DEL SERM MZ MH LT # 4 SECTOR BUENA VISTA	TOTAL A PAGAR		27,96	
			VALOR PAGADO		27,96	
			SALDO		0,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION				
130696574	FLORES CHAVEZ JULIO EDUARDO	S/N				

EMISION: 8/19/2017 9:18: OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



ASITIMBAY PALAGUACHI DAVID
 LO ENVIADO A VALS ORIGINAL

[Handwritten signature]



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



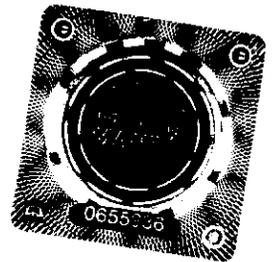
CRISTHIAN JONATHAN PEÑA PASTUIZACA

C.C.No. 210057092-4

APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR DAVID ASITIMBAY PALAGUACHI



FVC



DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

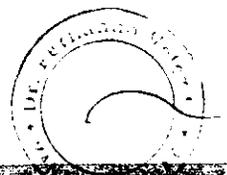
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a *26/06/2017*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



1947
JUNE

1947
JUNE